



DECLARA CERTIFICACIÓN 2023 DEL CONDOMINIO SOÑANDO POR UNA CASA COMO CONDOMINIO OBJETO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N°27 (V. y U.), DE 2016, CAPÍTULO TERCERO, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS.

RESOLUCIÓN EXENTA. N°: 280/2023

ARICA,

02 AGO 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
2. La resolución exenta N°902 (V. y U.) de 05.05.2023, que autoriza a los secretarios regionales ministeriales de vivienda y urbanismo para efectuar llamado en condiciones especiales 2023 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios en su modalidad regulada por el capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas, que fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.
3. La resolución exenta N°183 SEREMI (V. y U.) de 19.05.2023, que dispone el llamado a postulación regional en condiciones especiales 2023, la cual menciona los plazos, monto asignado a la región para el proceso de selección en el marco del llamado en condiciones especiales 2023, en atención a condominios de viviendas sociales.
4. La resolución exenta N°192 SEREMI (V. y U.) de 31.05.2023, la cual modifica resolución exenta N°183 SEREMI (V. y U.) de 19.05.2023.
5. La resolución exenta N°249 SEREMI (V. y U.) de 14.07.2023, la cual modifica resolución exenta N°183 SEREMI (V. y U.) de 19.05.2023.
6. La resolución exenta N°1115 (V. y U.) de 15.05.2019 y todas sus posteriores modificaciones, que dispone llamado 2019 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, para las regiones que fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.
7. La resolución exenta N°43 SEREMI (V. y U.) de 07.02.2020, selecciona proyectos y sus respectivas nóminas de postulantes seleccionados correspondientes al llamado de condiciones especiales 2019, para el desarrollo de proyectos del programa de protección al patrimonio familiar en su modalidad regulada por el capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, en la cual aprueba la nómina de postulantes seleccionados, entre ellos el conjunto habitacional Soñando por una Casa.
8. Carta oficio N° 167 de fecha 27.07.2023, presentada por la Entidad Patrocinante SIAN SPA; ingresada con fecha 27.07.2023, para la obtención de resolución exenta de condominio objeto del programa, con el fin de resultar habilitados para presentar proyectos de copropiedad en comento en SERVIU de la región de Arica y Parinacota.
9. La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
10. Acta de revisión de 01.08.2023 suscrita por Coordinadora del Programa Mejoramiento Condominios SEREMI MINVU de Arica y Parinacota.
11. Las facultades directivas que me otorga la resolución N°374 (V. y U.) de 6 de febrero de 2023, en relación con el artículo 9 del D.S. N°397 (V. y U.) 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que los requisitos de postulación están contenidos expresamente en la resolución exenta N°902 (V. y U.), de 05.05.2023; y en la resolución exenta N° 183 de 19.05.2023, SEREMI de V. y U. región de Arica y Parinacota.
- b) Que la copropiedad ha sido beneficiada anteriormente bajo el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, según consigna en resolución exenta N°43 SEREMI (V. y U.) de 07.02.2020, en función de obras ejecutadas distintas a las que se postulan en los siguientes procesos.
- c) La necesidad de atender la demanda regional, con relación a los recursos disponibles para la implementación del presente llamado para atención de condominios sociales.
- d) Que la entidad patrocinante ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para proceder en este acto y considerando lo dispuesto en el resuelto N° 2.5 de la resolución exenta N°183 (V. y U.), de 19.05.2023.
- e) Que, en virtud de lo precedentemente señalado, dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

- 1. **CERTIFIQUESE**, el cumplimiento de requisitos del condominio denominado Soñando por una Casa, ubicado en de la comuna de Arica, el que cumple con los requisitos señalados en resuelto N° 2.5 de la resolución exenta N°183 (V. y U.), de 19.05.2023, para ser considerada como copropiedad objeto del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas, en el marco del llamado en condiciones especiales 2023.
- 2. **HABILITESE**, al condominio Soñando por una Casa, para postular a subsidios y proyectos en SERVIU de Arica y Parinacota, cuya identificación se individualiza a continuación:

2.a Antecedentes de la Copropiedad	
Nombre del condominio	Soñando por una Casa
Tipo de condominio de viviendas	Social
Nombre de la copropiedad	Conjunto Habitacional Soñando por una Casa
Dirección de la copropiedad	
Comuna	Arica
Región	Arica y Parinacota
Condición de formalización	Formalizada
Cantidad de viviendas que integran el condominio	130
Año de permiso de edificación	2008
Año de construcción	2011

2.b Antecedentes de la Entidad Patrocinante del Expediente y PSAT	
Nombre entidad patrocinante	SIAN SPA
Representante legal	Maryorie Yañez Luna
RUT PSAT	76.601.806-8
Encargado de la presentación del expediente	Alfredo Salina Mondaca
Correo electrónico	asalinas@empresassian.com
Teléfono	58-223583636

- 3. **CONDICIONESE**, el desarrollo e ingreso a SERVIU del proyecto de dicha copropiedad, a la contratación de un PSAT que cuente con convenio regional de asistencia técnica vigente para presentar proyectos con las siguientes partidas referenciales:

N°	Tipo de Proyecto según Art. 81 DS N° 27 (Mejoramiento de Bienes Comunes o Ampliación)	Partidas priorizadas
1	Mejoramiento de bienes comunes	Obras de redes de servicio (agua potable y alcantarillado)
2	Mejoramiento de bienes comunes	Obras de tratamiento de elementos ferrosos.
3	Mejoramiento de bienes comunes	Mejoramiento hidropack.

4. Se autoriza solicitar incrementos al subsidio para los siguientes puntos:
- Ambientes salinos
 - Control de plagas

Lo anterior, dado que en Diagnostico Técnico Constructivo, realizan dicha solicitud.

Para otorgar el financiamiento complementario, será necesario que SERVIU apruebe los proyectos técnicos y certificados que fundamenten dicha solicitud al momento de ingresar el proyecto. Además, SERVIU deberá generar previo a su calificación, un informe técnico que fundamente dicho incremento.

5. Las partidas del proyecto de intervención del condominio al ingresar en SERVIU, podrán presentar variaciones respecto a la priorización inicial de partidas, debido a cambios durante la etapa de diseño de proyectos y, en caso de existir modificaciones, éstas deberán ser debidamente justificadas por el PSAT.
6. La asignación de subsidios y por ende el financiamiento del proyecto físico, estará condicionada a la evaluación técnica, socio jurídica y económica del proyecto en SERVIU de la Región de Arica y Parinacota.
7. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ASU
RVR/JOC/MTS

Distribución:

- Entidad Patrocinante SIAN Spa
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Director SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Unidad Jurídica SEREMI Región de Arica y Parinacota
- Departamento de Planes y Programas SEREMI Región de Arica y Parinacota.
- Oficina de Partes.